



Popayán, mayo 2019

Señores

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE POPAYÁN CAUCA.

Ciudad

JUAN CARLOS GAÑAN MURILLO ABOGADO - ASESOR EMPRESARIAL

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE POPAYÁN CAUCA

Teléfono: (0928) 235577

Móvil: 315 4821573

e-mail: jcg.asesorjuridico@gmail.com

Popayán (Cauca)

RECIBIDO

HORA

2:54 p.m.

FECHA

07 MAY 2019

RECIBIO

[Firma]

REF.

Demandante:

Demandados:

Radicación:

Proceso REPARACIÓN DIRECTA

MANUEL EDUARDO CASAMACHIN Y OTROS

INVIAS, COMPAÑÍA ENERGÉTICA DE OCCIDENTE S.A.S. E.S.P.

19001-3333-006-2016-00302-00

ASUNTO

RESPUESTA LLAMADO GARANTÍA

JUAN CARLOS GAÑAN MURILLO, mayor de edad, vecino de Popayán, identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 14.889.980, Tarjeta Profesional de Abogado 68937 CS de la J, en mi calidad de apoderado especial de la sociedad **SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.**, conforme al poder que obra en el expediente, en adelante a los efectos de este escrito, **SURA**, por medio del presente escrito, me permito LLAMAR EN GARANTIA a **SEGUROS LIBERTY S.A.**, así :

HECHOS QUE SUSTENTAN EL LLAMAMIENTO:

- 1-. Cursa ante su despacho el presente asunto en el cual se ha demandado a la sociedad **COMPAÑÍA ENERGETICA DE OCCIDENTE S.A.S. E.S.P.**, la cual suscribió un contrato de seguro No. 0150450, vigencia 01 03 2014 a 01 03 2015, siendo que lo anterior se encuentra debidamente acreditado en el expediente con la caratula de la póliza
2. En dicho contrato, se fijo que actuarían como COASEGURADORAS la sociedad **SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.** y la sociedad **LIBERTY SEGUROS S.A.**, en una proporción de cobertura del 90% la primera y 10% la segunda.
3. **COMPAÑÍA ENERGETICA DE OCCIDENTE S.A.S. E.S.P.**, CEO, ha efectuado llamamiento en garantía a **SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.**, pero no se hizo lo mismo en tanto a **LIBERTY SEGUROS S.A.**, cuando la existencia del coaseguro, comporta que son las dos aseguradoras las que en virtud del llamado deben acudir a proceso.
4. En tal orden, y existiendo COASEGURO, conforme a las regulaciones del tema, esto es que dos entes son coparticipes en un contrato de seguro, ambas deben contractualmente asistir al proceso que derivado de un presunto siniestro el asegurado y tomador, a partir de una reclamación,

PETICION :

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., solicita al Honorable Juez, se sirva aceptar y ordenar se de trámite al presente **LLAMAMIENTO EN GARANTIA** a la sociedad **LIBERTY SEGUROS S.A.**, NIT 860.039.988-0 sociedad domiciliada en la ciudad de Bogotá, representada legalmente por su Gerente o quien haga sus veces, cuya dirección a efectos de notificación es la calle 72 No. 10-07 Piso 7, en virtud de la existencia del contrato de seguro No. 0150450-4, en el cual la llamada en garantía es coaseguradora en un porcentaje pactado del diez por ciento (10%), cuyo tomador y asegurado es la sociedad **COMPAÑÍA ENERGETICA DE OCCIDENTE S.A.S. ESP.**

FUNDAMENTO DE DERECHO:

Art. 64 y siguientes del CGP, 1036, 1079 y concordantes del Código de Comercio.

PRUEBAS:

Solicito se tenga:

1-. Copia de la póliza del contrato de seguro No. **0150450-4** que me permito aportar con este escrito, y cuya copia autentica ya obra en el expediente en el cuaderno de llamamiento efectuado por COMPAÑÍA ENERGÉTICA DE OCCIDENTE S.A.S. ESP. y de CEDELCA.

2-. Certificado de existencia y representación legal de SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. expedido por la SUPERFINANCIERA.

3. Certificado de existencia y representación legal de LIBERTY SEGUROS S.A. expedido por la SUPERFINANCIERA.

Nota : Se adjunta a este escrito copia simple de esta petición, de la póliza, de la demanda, y de los autos que admitieron el llamamiento a SURA, para que sea entregado a Liberty al momento del traslado.

ANEXOS:

Anexo Copia del presente escrito para archivo y un anexo para el traslado a LIBERTY SEGUROS S.A. en la forma antes indicada.

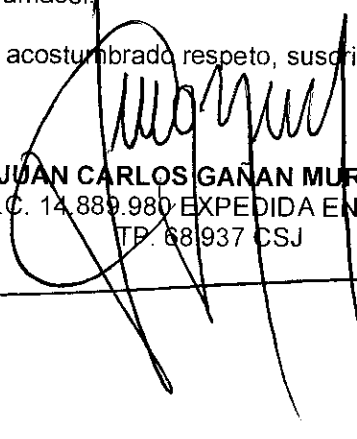
NOTIFICACIONES : Las partes ya obran a proceso.

El suscrito en la carrera 10 No. 34 N 20 Oficina 101 Popayán. Tel 8353325.

La aseguradora **LIBERTY SEGUROS S.A.** puede ser notificada calle 72 No. 10-07 Piso 7, de la ciudad de Bogotá DC.

SURAMERICANA puede ser notificada en su domicilio principal ubicado en Medellín en la carrera 63 No. 43 A 31 Piso 1 Edificio Camacol.

Del Señor Juez, con el debido y acostumbrado respeto, suscribo,


JUAN CARLOS GANAN MURILLO
C.C. 14.889.980 EXPEDIDA EN BUGA
TP. 68937 CSJ